



ISABEL CANTERA CUARTAS, Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2014, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

.../...

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2014. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA

Por la Sra. Presidenta se cede la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, quien da cuenta del contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 de los que se les remitió documentación, indicando que el mismo fue sometido a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, la cual, en sesión de 03 de marzo de 2014, emitió Dictamen favorable al mismo, y procediendo a efectuar un detallado repaso de las distintas partidas, inversiones, cálculo de ingresos y de tarifa y del cumplimiento del reconocimiento de las obligaciones contraídas en precedentes acuerdos. -----

Tras esta exposición la Sra Presidenta se dirige a los presentes preguntando si hay algún comentario o aclaración adicional, y tras un pequeño debate, es sometido a votación el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio de 2014 y documentos anexos, así como las delegaciones contenidas en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de marzo de 2014, resultando aprobado por unanimidad, con el detalle que se refleja a continuación: -----

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2014, con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **36.958.924,94 €**, aprobando igualmente un **límite máximo de gasto no financiero de 6.846.846,31 €**, para el ejercicio de 2014, modificando el aprobado por resolución de la Presidencia de la Entidad (registro número 13/681, de 26 de noviembre de 2013) dictada con fecha 12 de noviembre de 2013. -----

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente: -----

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

	2014
CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.611.588,94 €

		2014
CAPITULO		IMPORTE
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.287.756,00 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES		500.000,00 €
	Operaciones Corrientes	36.399.344,94 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		547.100,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS		12.480,00 €
	Operaciones de Capital	559.580,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		36.958.924,94 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

		2014
CAPITULO		IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL		1.797.061,15 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		28.273.072,63 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.000,00 €
	Operaciones Corrientes	30.119.133,78 €
6 - INVERSIONES REALES		6.799.791,16 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS		40.000,00 €
	Operaciones de Capital	6.839.791,16 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		36.958.924,94 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que se acompañan, las cuales se adaptan a lo requerido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL., y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

Tercero.- Declarar indisponibles los créditos del capítulo 6 del programa presupuestario 161.2 – Saneamiento y depuración de aguas residuales, hasta que por la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias se aporte compromiso firme de financiación, facultando a la Ilma. Sra. Presidente del Consorcio, para que, en ese caso, adopte las decisiones oportunas sobre disponibilidad de créditos. -----

Cuarto.- Proceder a la exposición al público del presupuesto inicialmente aprobado, por plazo de 15 días en la forma y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose para su entrada en vigor, a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. -----



Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2014, integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal.

Plantilla de Personal Funcionario: -----

A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:-----

- 1) Secretaria.-----
- 2) Interventor.-----
- 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal.-----

B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:-----

- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza -----
- Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 1 plaza -----
- 2) Ingeniero Técnico Industrial: 1 plaza -----

Relación de puestos de trabajo: -----

Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Secretaria	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	22
Director Técnico	1	A1	30
Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento	1	A2	26
Jefe del Servicio de Telemática	1	A2	26

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral para 2014, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor: -----

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	Cubiertos
	2	Titulado grado superior	Cubiertos, 1 con interinidad
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III .- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	7	Oficiales de 1ª	Cubiertos, 1 de ellos con contrato de interinidad.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2014, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos.-----

Octavo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el ejercicio de 2014 la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere el 10% de los recursos propios, así como aquellos que su duración exceda de un año y, además hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, cualquiera que sea su importe.-----

Noveno.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se inicien en el Ejercicio, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos.-----

Décimo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía citados, en los siguientes supuestos, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el



presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto.-----

Undécimo.- Aprobar el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2014 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. Diciembre 2013", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 20 de diciembre de 2013. -----

Duodécimo.- Ratificar lo dispuesto en la resolución de la Presidencia de la Entidad dictada con fecha 30 de diciembre de 2013 (Registro número 13/763, de 30 de diciembre de 2013) (corrección de errores mediante resolución de 06 de febrero de 2014), por la que se, aprobaba la actualización, para el ejercicio de 2014, y efectos en la facturación correspondiente al suministro durante el mes de enero de 2014, de los mínimos de consumo obligatorio de los Concejos consorciados acogidos a la modalidad establecida en la regla Primera de las aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión celebrada el 23 de marzo de 2000, los cuales quedan establecidos en los siguientes volúmenes mensuales, una vez conocidas las cifras de población referidas a 01 de enero de 2013, aprobadas mediante "Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 01 de enero de 2013", publicadas por el Instituto Nacional de Estadística:-----

CONCEJOS	CONSUMO MINIMO 2014	
CONCEJOS	VOL MES EN M3	Población a 01/01/2013
OVIEDO	350.000	225.089
GIJON	917.580	275.274
AVILES	125.000	82.568
LLANERA	47.127	14.138
SIERO	174.337	52.301
NOREÑA	18.117	5.435
S. MARTIN REY AURELIO	59.233	17.770
LAVIANA	10.000	13.892
CORVERA	53.820	16.146
GOZON	35.867	10.760
SOTO DEL BARCO	13.507	4.052
MUROS DEL NALON	6.300	1.890
CARREÑO	36.193	10.858
CASTRILLON	76.170	22.851

CONCEJOS	CONSUMO MINIMO 2014	
CONCEJOS	VOL MES EN M3	Población a 01/01/2013
BIMENES	6.040	1.812
CABRANES	3.603	1.081
TOTAL ZONA CENTRAL	1.932.893	755.917
CASTROPOL	12.257	3.677
COAÑA	11.487	3.446
EL FRANCO	13.200	3.960
NAVIA	29.483	8.845
TAPIA DE CASARIEGO	13.237	3.971
VEGADEO	13.483	4.045
TOTAL ZONA OCCIDENTE	93.147	27.944
TOTAL ENTIDAD	2.026.040	783.861

.../...

Y para que así conste, con la salvedad del Art. 206 de R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Oviedo a diez de marzo de 2014.

Vº Bº:
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Belén Fernández González.

16 NOV. 2015

Fdo. Antonio Suárez Marcos
Gerente